



jueves 23/09/2021 07:43 p. m.

Raúl González Alanís

CODIGO DE CONDUCTA DE LA CONASAMI, 2021

Para CONASAMI



***Apreciables Personas Servidoras Públicas  
de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos  
Presentes.***

Por este conducto me permito enviarles el documento denominado ***Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Conasami 2021***, el cual se aprobó como resultado de los trabajos correspondientes a la 4ª Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Entidad, con fecha 31 de agosto de 2021.

No obstante que las actividades laborales en este momento se llevan a cabo de manera presencial, escalonada y vía remota, en términos del *Acuerdo para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*; es de suma importancia conocer y aplicar los términos del ***Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Conasami 2021***, ya que, como toda la normatividad que rige la gestión gubernamental; está vigente pese a las circunstancias particulares que en materia de salud enfrentamos hoy como sociedad.

Por lo anterior, les invito cordialmente no sólo a leerlo, sino a vivirlo de manera tal, que nuestro actuar derive en la construcción de un entorno laboral favorable y en una gestión exitosa, basada en la integridad y la ética en el servicio público, así como en los principios de **legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia y eficacia** en beneficio de la sociedad a la cual servimos, y pertenecemos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

